

ÒŠQ @œÜÁ  
PUT ÓÚÓÓŠÁ  
ÜÖÖWÜÜÖPVOËÄ  
Ø } äæ ^) d /Š^\* æK  
œœœ || ÅFFI Å^ÅœÄ  
Š^ /Ö^ ^) æ/Å^Å  
Vi æ •] æ^) ŠœÄÄ  
œœœ • [ ÅœœÄ  
Q + { æœ) Ågà|œœ

<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I. 099/2019</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. - - - - -

- - - Con fecha once de febrero del dos mil veinte, se recibió en Oficialía de Partes de este Órgano Garante el oficio IEEPO/UEyAI/0086/2020 suscrito y firmado por la licenciada Liliana Juárez Córdova en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia, mediante el cual en cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de enero del dos mil veinte remite la información requerida para dar cabal cumplimiento. - - - - -

- - - Visto el contenido del oficio de cuenta, se tiene que la Titular de la Unidad de Transparencia dentro de la información que remitió a este órgano Garante, exhibe el oficio número IEEPO/UEyAI/0084/2020 de fecha cinco de febrero del dos mil veinte, dirigido al recurrente, mediante el cual informa el cumplimiento a la resolución, sin embargo no remitió el acuse o captura de pantalla de la información enviada a la parte recurrente, por lo que en resulta procedente requerir al Sujeto Obligado, para que remita con prueba fehaciente la entrega de la información al recurrente. - - - - -

- - - Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - -

**ACUERDA:**

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número IEEPO/UEyAI/0086/2020, y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 58, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de enero del dos mil veinte, feneció el día seis de febrero del año en curso y para informar a este Órgano Garante dicho cumplimiento



el día once de febrero del presente año, por lo que se tiene a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, informando en tiempo la respuesta a la resolución de referencia, más no dicho cumplimiento a la misma, ya que no obra prueba que corrobore que entregó en tiempo la información a la parte recurrente; por lo que para confirmar que se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 144, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 52 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca, **se requiere** a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado para dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, remita a este Instituto, la notificación de la información en cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de enero del año en curso a la parte recurrente, misma que debió realizar del veintitrés de enero al seis de febrero del dos mil veinte, dando así cumplimiento al punto resolutivo Segundo de las resolución que nos ocupa. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con la información emitida mediante el oficio número IEEPO/UEyAI/0086/2020 suscrito y firmado por la licenciada Liliana Juárez Córdova en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información y Responsable de la Unidad de Transparencia, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

- - - Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. Cúmplase. -----

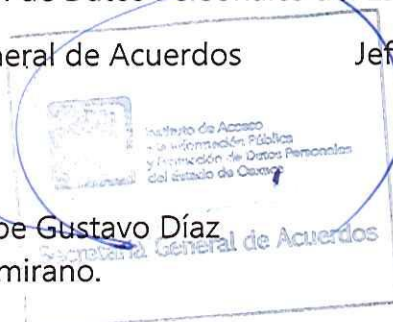
- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano.

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



GGDA/vca